

Bruselas, 16 de abril de 2024
(OR. en)

8687/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0137(CNS)**

**ECOFIN 418
UEM 80
CODEC 1047**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo - Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 26 de abril de 2023, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo. La propuesta formaba parte del conjunto de medidas de gobernanza económica.
2. La propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo se basa en el artículo 126, apartado 14, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que está sujeto al procedimiento legislativo especial, que prevé la consulta al Parlamento Europeo y al Banco Central Europeo.

3. Las propuestas del conjunto de medidas de gobernanza económica tienen por objeto reforzar la sostenibilidad presupuestaria y el crecimiento sostenible avanzando hacia un marco de supervisión de la UE basado en el riesgo que distingue entre Estados miembros teniendo en cuenta su deuda pública y sus desafíos económicos. En concreto, las normas para abrir o cerrar un procedimiento de déficit excesivo (PDE) en caso de incumplimiento del valor de referencia del déficit del 3 % del PIB (el denominado «PDE basado en el déficit») se mantendría prácticamente sin cambios, con algunos ajustes que garanticen la coherencia con el PDE por incumplimiento del criterio de deuda (el denominado «PDE basado en la deuda»).
4. El Grupo de Consejeros Financieros estudió las propuestas en treinta y una reuniones, entre el 2 de mayo y el 19 de diciembre de 2023.
5. El 21 de diciembre de 2023, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo de principio, sujeto a formalización jurídico-lingüística. A raíz de las modificaciones sustanciales introducidas respecto a la propuesta de la Comisión, se inició un nuevo proceso de consulta al Parlamento Europeo y al Banco Central Europeo.
6. El Banco Central Europeo publicó su dictamen el 5 de julio de 2023 (DO C 290 de 18.8.2023, p. 17) y optó por no adoptar un nuevo dictamen al ser consultado de nuevo.

7. El Parlamento Europeo adoptó su dictamen el 23 de abril de 2024.
8. La formalización de los juristas-lingüistas ha concluido. El texto definitivo figura en el documento 6919/24.

III. CONCLUSIÓN

9. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el texto del proyecto de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, que figura en el documento 6919/24.